



## CIRCULAR No. 4143.020.22.2.0420.004672

Para: Directivos Docentes y Docentes de Instituciones  
Educativas Oficiales del Distrito Especial de  
Santiago de Cali.

Asunto: Lineamientos Para La Provisión De Empleos Mediante Encargo De Directivos  
Docentes (Rector, Coordinador).

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali en cumplimiento de la Circular No. 027 del 9 de febrero de 2017 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y con el fin de garantizar la promoción en la carrera docente de manera transitoria y excepcional, establece el procedimiento para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, de manera expedita y con plazos razonables, buscando garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Cuando exista una vacante en un empleo de Rector o Coordinador, se procederá de la siguiente manera:

### ESTRUCTURA DEL PROCESO:

1. Convocatoria y divulgación en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
2. Postulación de los Docentes y Directivos Docentes aspirantes.
3. Verificación de requisitos.
4. Publicación de resultados.
5. Reclamaciones (si aplica).
6. Proyección de acto administrativo.

### REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Estar vinculado como Docente o Directivo Docente en propiedad (carrera) en la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

2. Cumplir con los requisitos mínimos del cargo ofertado.
3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el proceso de la convocatoria.
4. Haber logrado una evaluación de desempeño sobresaliente en el último año. Este requisito solo aplica si el aspirante a ser encargado es un educador regido por el Decreto 1278 de 2002.
5. Los demás requisitos establecidos en normativa legal vigente.

#### CAUSALES DE EXCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA

1. Aportar documentación falsa o adulterada para su postulación.
2. No cumplir con los requisitos mínimos del cargo ofertado en la convocatoria.
3. Llevar a cabo acciones para cometer fraude en la convocatoria.
4. Encontrarse en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar un cargo público.
5. Haber sido sancionado disciplinariamente en el último año, para esto se verificará la existencia de decisiones disciplinarias que se encuentren en firme y ejecutoriadas según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 734 de 2002. Se destaca que el encontrarse en curso una investigación o proceso disciplinario no configura esta restricción
6. No presentar los requisitos en la fecha establecida en la convocatoria.

Estas causales de exclusión, se aplicarán a los Docentes y/o Directivos Docentes en cualquier momento del desarrollo de la convocatoria en el momento que se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

En virtud de la presunción de la buena fe conforme al Artículo No. 83 de la Constitución Política Colombiana, los Docentes y/o Directivos Docentes se comprometen a suministrar durante el proceso, información veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información y documentación podrá conllevar a las sanciones legales y exclusión de la convocatoria en la que se haya postulado.

#### CONVOCATORIA.

- 1.1. Una vez la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali cuente con una vacante disponible para proveer por encargo, se efectuará la publicación

de la convocatoria a través de la página web de la Secretaría de Educación y demás medios idóneos de entidad por el término de dos (2) días para que sea conocida por los interesados, con la información del empleo y el término para postulación.

- 1.2. Los Docentes y Directivos Docentes interesados en ser encargados, enviarán su postulación a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, en el término previsto en la convocatoria mediante correo [seleccion.vinculacion@cali.edu.co](mailto:seleccion.vinculacion@cali.edu.co).
- 1.3. La Subsecretaría Administrativa y Financiera efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los postulantes y la valoración de certificados de formación y experiencia.
- 1.4. La Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, fijará por el término de dos (2) días, los resultados de la verificación con base en la valoración de certificados de formación y experiencia de Docentes o Directivos Docentes.

Reclamaciones: Las reclamaciones con ocasión a los resultados deberán ser presentados por los Docentes y/o Directivos Docentes, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación. Las reclamaciones serán recibidas mediante correo electrónico [seleccion.vinculacion@cali.edu.co](mailto:seleccion.vinculacion@cali.edu.co)

Es importante precisar que las reclamaciones que se realicen, únicamente serán con base en la documentación que el aspirante presente en la postulación, adjuntando evidencia de la misma.

- 1.5. Agotado los términos anteriores la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, se procederá a elaborar el acto administrativo de encargo.

#### LINEAMIENTOS GENERALES:

1. La postulación e inclusión en el listado de accionados, es única para el empleo a proveer por encargo.

2. El encargo puede darse por terminado antes de la fecha prevista de terminación consignada en la resolución de encargo, por acto debidamente motivado conforme a las causales establecidas en la normativa legal vigente.
3. Al finalizar el encargo, el Docente o Directivo Docente encargado deberá presentar el informe de gestión correspondiente, en observancia con lo establecido en la Ley 951 de 2005 y demás normas aplicables.
4. El cubrimiento de las vacantes definitivas se realizará siempre teniendo en cuenta el orden de prioridad descrito en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 490 de 2016 así:
  - Para encargo de empleo de Directivo Docente - Rector: Directivo Docente Coordinador y finalmente Docente de aula.
  - Para encargo de Directivo Docente - Coordinador: Docente de aula.
5. El encargo en vacantes temporales, solo dará derecho al reconocimiento de asignaciones salariales cuando las mismas no sean devengadas por el titular del cargo.
6. El encargo en el empleo de Directivo Docente debe recaer en el educador que demuestre las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar, para lo cual, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, aplicará una tabla de valoración, que de manera objetiva garantice la oportunidad, merito e igualdad en el cumplimiento de este requisito.

## DOCUMENTOS APORTAR PARA LA POSTULACIÓN

Los documentos que se establecen para participar en la convocatoria se especifican a continuación, los cuales debe de anexarlos en el momento de aplicación mediante correo [seleccion.vinculacion@cali.edu.co](mailto:seleccion.vinculacion@cali.edu.co)

- Formato Solicitud de Encargo Planta de Personal de la Secretaría de Educación
- Formación académica (Diploma y Acta de Grado)
- Reconocimientos o incentivos por la gestión pedagógica otorgado por el Distrito Especial de Santiago de Cali, una Secretaría de Educación de cualquier entidad

territorial, y/o el Ministerio de Educación Nacional.

- Certificados de Educación formal para el Trabajo y Desarrollo Humano.
- Antecedentes: disciplinarios, Procuraduría, Contraloría, Judiciales Policía y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Los demás que sean exigidos.

#### REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA:

En la valoración de requisitos de formación y experiencia acreditados por los candidatos a ser encargados, se tendrán en cuenta los contenidos en la Resolución No. 15683 del 1 de agosto de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Cargo: Directivo Docente - Rector

PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica Licenciatura	<p>Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,</li> <li>2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y,</li> </ol> <p>Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3, Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,</li> </ol> <p>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas</p>

	o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
<p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento.</p>	<p>Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,</li> <li>2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y,</li> <li>3. Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,</li> <li>3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,</li> </ol> <p>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>

Cargo: Directivo Docente - Coordinador

PROFESIONALES LICENCIADOS
---------------------------

<p>Formación Académica Licenciatura</p>	<p>Experiencia Mínima Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial, o privada (Ley General de Educación N° 115 de 1994), o,</li> <li>2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</li> </ol>
-------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>PROFESIONALES NO LICENCIADOS</p>	
<p>Formación Académica Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento</p>	<p>Experiencia Mínima Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, (Ley General de Educación N° 115 de 1994), o,</li> <li>2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas</li> </ol>

	oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
--	---------------------------------------------------------------------------

**PUNTUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

Las hojas de vida de los aspirantes a ser encargados se someterán a los siguientes criterios de valoración, por parte funcionarios del subproceso de Selección y Vinculación, de la subsecretaría Administrativa y Financiera, siendo el aspirante con mayor puntaje quien asuma el respectivo encargo, con un total de 100 puntos máximos.

CRITERIOS	PORCENTAJE
Formación académica	45%
Experiencia laboral	35%
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	10%
Incentivos	10%

**· VALORACIÓN DE LA EDUCACIÓN FORMAL.**

Se entiende por educación formal la educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación profesional y en programas de postgrado en las modalidades de Especialización, Maestría y Doctorado. La Educación formal se acredita por medio del Título y/o Acta de grado. Solo se puntuará la Educación Formal acreditada mediante Títulos legalmente válidos o Acta de Grado otorgados por Instituciones legalmente reconocidas por el Estado Colombiano conforme a la Ley Vigente.

Para la valoración de formación académica se tendrá en cuenta los puntajes que se relacionan a continuación con respecto a los títulos adicionales a los requisitos mínimos exigido para la vacante ofertada.

TITULO	PUNTAJE
Especialización	20
Maestría	30
Doctorado	50

Es importante precisar que, solo se puntuara un título a fin al cargo a desempeñar por cada rango de la formación académica que presente, es decir que la sumatoria máxima total es de 100 puntos.

- VALORACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

Corresponde a la impartida en Entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, actualizar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. Se acredita a través de certificados de participación en diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, siempre y cuando en la certificación se establezca intensidad horaria cursada y deben ser pertinentes con el Servicio Educativo

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

HORAS ACUMULADAS	PUNTAJE MÁXIMO ACUMULABLE
500 horas o mas	100
Entre 300 y 499 horas	60
Entre 150 y 299 horas	30

- VALORACIÓN EXPERIENCIA LABORAL

Entendida como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio como docente o directivo docente. Para efectos de la convocatoria se clasifica de la siguiente manera.

1	Tiempo de experiencia como Directivo docente en encargos anteriores.	Entre 0 y 1 años	5
		Entre 1 y 2 años	15
		Más años	25

2	Tiempo de permanencia del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio Docente o Directivo docente.	Menor de 3 años	10
		Entre 3 y 6 años	20
		Entre 6 y 10 años	30
		Entre 10 y 15 años	40
		Mas de 16 años	50

3	Tiempo de servicio prestado como docente o directivo en el sistema educativo.	Menor de 3 años	5
		Entre 3 y 6 años	10
		Entre 6 y 10 años	15
		Entre 10 y 15 años	20
		Mas de 16 años	25

· VALORACIÓN INCENTIVOS

N°	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica otorgado por el Distrito Especial de Santiago de Cali, una Secretaría de Educación de cualquier entidad territorial, y/o el Ministerio de Educación Nacional.	1 Reconocimiento	30
		2 Reconocimientos	60
		Más de 2	100

En consecuencia, únicamente se evaluarán los requisitos anteriormente relacionados. Por tanto, durante esta convocatoria no se aplicará ningún tipo de prueba.

· COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de realizar la valoración de la formación y experiencia acumulada por encima de los requisitos mínimos, se conformará el Comité evaluador, el cual estará integrado por:

1. Secretario de Despacho - Secretaría de Educación.
2. Subsecretario de Despacho - Subsecretaría Administrativa y Financiera.
3. Subsecretario de Despacho - Subsecretaría de Calidad Educativa.

De lo actuado se registrará en acta que forma parte integral del proceso.

Atentamente,



WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE EDUCACION

Anexo:

Copia:

Proyectó: Alejandra Sacoto Díaz - PRESTADOR DE SERVICIOS

Elaboró: Alejandra Sacoto Díaz - PRESTADOR DE SERVICIOS

Revisó: Noralba García Moreno - SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Janeth Valencia Benítez - SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Radicados: